

1183-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0953-DRPP-2025 de las siete horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense, que la estructura del cantón Puriscal, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, ya que se no fue posible acreditar los nombramientos de: Patricia Montero Pérez, cédula de identidad 106260403, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Ricardo Dobles Bermúdez, cédula de identidad 111340323, como tesorero suplente y delegado territorial propietario; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y del señor Carlos Luis Murillo Murillo, cédula de identidad 106250528, como presidente propietario, toda vez que, la carta de aceptación aportada tenía marcas de líquido corrector de papel.

En fecha cinco de mayo del dos mil veinticinco, el partido político presenta ante este Departamento oficio en el que adjunta las cartas de aceptación de los señores: Patricia Montero Pérez, cédula de identidad 106260403, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Ricardo Dobles Bermúdez, cédula de identidad 111340323, como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 109890686 | OLGUITA FALLAS FALLAS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 104140259 | JOSE ENRIQUE MORA ELIZONDO | TESORERO PROPIETARIO |
| 106260403 | PATRICIA MONTERO PEREZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117030848 | JORGE LUIS JIMENEZ FALLAS | SECRETARIO SUPLENTE |
| 111340323 | RICARDO DOBLES BERMUDEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 111070097 | LUIS MARIANO FALLAS FALLAS | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 117030848 | JORGE LUIS JIMENEZ FALLAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104140259 | JOSE ENRIQUE MORA ELIZONDO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109890686 | OLGUITA FALLAS FALLAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106260403 | PATRICIA MONTERO PEREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 111340323 | RICARDO DOBLES BERMUDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

OBSERVACIÓN: Persisten las inconsistencias señaladas respecto del señor Carlos Luis Murillo Murillo, cédula de identidad 106250528, como presidente propietario. Por tanto, se encuentra vacante el cargo de presidente propietario.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE se encuentran vigentes hasta el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Expediente n° 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense

Ref., No.: 04835, 4653, 5237, 5822-2025